CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

PUBLICACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE NOTIFICACIONES DE CONCENTRACIONES

El día de hoy (19 de diciembre de 2025), se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el *Acuerdo mediante el cual se fijan las tarifas por los servicios que presta la Comisión Nacional Antimonopolio* (el "Acuerdo"), aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio (la "CNA"). El Acuerdo establece un nuevo esquema de tarifas aplicables a diversos servicios que presta la CNA, incluyendo de manera destacada el trámite de notificación de concentraciones.

El pago de derechos por una notificación de concentraciones va desde MXN$882,158.00 (apróx. USD$49,008.78) y podría ser de hasta MXN$6,015,098.00 (apróx. USD$334,172.11) más el IVA aplicable (actualmente 16%), lo que representa un incremento sustancial respecto a los montos que se pagaban antes.

El Acuerdo entró en vigor a partir de su publicación en el DOF; es decir, el mismo día de hoy.

La adopción de este nuevo esquema tarifario tiene como finalidad incrementar la capacidad económica de la CNA, fortalecer su autonomía de gestión y buscar reducir gradualmente su dependencia de recursos presupuestales federales.

El Acuerdo introduce un mecanismo escalonado de tarifas que se determina con base en el Valor Máximo Estimado de la operación en México ("VME"). Dicho valor debe ser calculado y justificado por los notificantes bajo protesta de decir verdad en el escrito de notificación correspondiente, tomando como referencia el valor más alto entre las posibles opciones disponibles (e.g., monto efectivamente pagado, valor de activos efectivamente adquiridos, capital social, ente otros). Se establecen también consecuencias en caso de subestimación del valor de la operación, incluyendo el pago de diferencias, actualizaciones y recargos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran resultar aplicables por declarar falsamente.

Con la entrada en vigor del Acuerdo, las partes que participen en operaciones sujetas a notificación obligatoria deberán considerar, desde las etapas iniciales de estructuración de la transacción, el costo económico asociado a la notificación como un elemento adicional relevante en el análisis de la operación, así como la necesidad de realizar una estimación cuidadosa y debidamente documentada del VME, dado su impacto directo en la tarifa aplicable.

Si tienen alguna pregunta, no duden contactar a Luis Gerardo García, Carlos Mena, Mauricio Serralde y Jorge Kargl en:

Tel: (52-55) 4748-0600
luis.garcia@creel.mx
carlos.mena@creel.mx
mauricio.serralde@creel.mx
jorge.kargl@creel.mx